

VI. Resolución del concurso e incorporación al nuevo puesto de trabajo

1.º El orden de prioridad para la adjudicación del puesto de trabajo vendrá dado por la puntuación obtenida con arreglo a lo dispuesto en el baremo general.

Terminada la actuación de la Comisión, el Rectorado hará público el resultado final del concurso mediante Resolución, a partir de la cual se acreditarán los efectos económicos inherentes a la adjudicación de todos los puestos de trabajo.

2.º El destino adjudicado se considerará de carácter irrenunciable, debiendo permanecer en el mismo dos años.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 28 de junio de 1994.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO

Número de plazas: 2. Puesto de trabajo: Arquitecto técnico. Grupo: B. Nivel: 24. Localidad: Granada. Titulación: Arquitecto técnico en ejecución de obras.

17798 RESOLUCION de 30 de junio de 1994, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se da por concluido el concurso de tres plazas de Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Filología Inglesa».

Mediante Resolución de esta Universidad, de fecha 9 de septiembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 28), fueron convocadas a concurso tres plazas de Titular de Escuela Universitaria con el número 2 del anexo I de la misma, del área de conocimiento «Filología Inglesa».

Habiendo sido juzgado el concurso por la Comisión nombrada al efecto mediante Resolución de 31 de enero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero), y resolviéndose con la «no provisión» de las plazas, este Rectorado da por concluido el concurso y notifica la vacante de las plazas.

Madrid, 30 de junio de 1994.—El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

17799 RESOLUCION de 1 de julio de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de méritos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo), que modifica el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, sobre el procedimiento para la designación de los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos de méritos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto nombrar las Comisiones titulares y suplentes que han de juzgar los concursos de méritos convocados por Resolución del día 14 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), que se acompañan como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º, apartado 8.º, del Decreto

1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 1 de julio de 1994.—El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

ANEXO

CONCURSO DE MERITOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 14 DE ABRIL DE 1994

(«Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo de 1994)

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

Area de conocimiento: «Comunicación Audiovisual y Publicidad» (8)

Comisión titular:

Presidente: Don Enrique Bustamante Ramírez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid (DNI 24.760.452).

Vocales: Don Justo Javier Villafañe Galledo, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid (DNI 50.932.140); don Juan Benavides Delgado, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid (DNI 132.445), y don Julio García Llopis, Profesor titular de la Universidad del País Vasco (DNI 38.701.315).

Vocal Secretario: Don Jesús Jiménez Segura, Profesor titular de la Universidad de Sevilla (DNI 70.027.825).

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Lara García, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid (DNI 24.662.391).

Vocales: Don Emilio Prado Picó, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona (DNI 36.954.722); don Pablo del Río Pereda, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid (DNI 2.474.552), y doña Casilda de Miguel Martínez, Profesora titular de la Universidad del País Vasco (DNI 72.243.846).

Vocal Secretario: Don Pedro Barea Monge, Profesor titular de la Universidad del País Vasco (DNI 14.504.246).

17800 RESOLUCION de 2 de julio de 1994, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se declara desierta una plaza convocada a concurso en los cuerpos docentes universitarios.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad Politécnica de Madrid de fecha 30 de septiembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre), la plaza número 1 perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras», y aunque la Comisión nombrada al efecto hizo propuesta de nombramiento, ante las reclamaciones surgidas, la Comisión de reclamaciones de los concursos para plazas de Profesores docentes decidió dejar sin efecto la propuesta citada anteriormente, por lo que, en consecuencia,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y declarar desierta una plaza, número 1, de Catedrático de Universidad, área de conocimiento de «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de julio de 1994.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

17801 RESOLUCION de 5 de julio de 1994, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrige la de 24 de mayo que nombra Comisiones para juzgar concursos para provisión de plazas vacantes de los cuerpos docentes universitarios.

Padecido error material en la Resolución de esta Universidad de fecha 24 de mayo de 1994, insertada en el «Boletín Oficial

del Estado» número 146, de fecha 20 de junio, con número de publicación 14071,

Este Rectorado, de conformidad con lo determinado en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha resuelto rectificar los errores padecidos, debiendo quedar como sigue:

En el anexo, página 19142, parte izquierda, línea 6, donde dice: «Complutense», debe decir: «UNED», y en la misma Comisión, línea 9, donde dice: «... Complutense», debe decir: «... Granada».

En el mismo anexo, página 19145, parte izquierda, plaza número 6, Comisión suplente, línea 3, donde dice: «Complutense», debe decir: «Granada».

En el mismo anexo, misma página 19145, parte derecha, plaza número 10, Comisión suplente, línea 3, donde dice: «Complutense», debe decir: «Alicante».

Madrid, 5 de julio de 1994.—El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

17802 RESOLUCION de 6 de julio de 1994, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso o concurso de méritos, según se especifica en cada caso, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señala, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Cuatro.—Los aspirantes que deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del

Estado», mediante instancia, según modelo que se acompaña como anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original, haber abonado la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen mediante ingreso (se facilitará pagaré) o transferencia bancaria, a la cuenta corriente 106383307, en el Monte Caja de Huelva y Sevilla, que bajo el título «Universidad de Huelva-Ingresos Públicos Varios» se encuentra abierta al efecto, indicando en el caso de transferencia el código de identificación 917.

Cinco.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Presidente de la Comisión Gestora en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.—Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de dicho plazo el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete.—En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º ó 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho.—En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Nueve.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del